

**634-DRPP-2018. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las once horas cuarenta y ocho minutos del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.-

**Corrección oficiosa de la resolución 525-DRPP-2018, correspondiente al proceso de conformación de estructuras del cantón de FLORES, de la provincia de HEREDIA, por el PARTIDO NUEVA REPÚBLICA.**

En el auto n.º 525-DRPP-2017 de las once horas con trece minutos del veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al Partido Nueva República que la estructura del cantón de Flores, provincia de Heredia, se encontraba incompleta, no obstante, por error material se indicó: “Dichos cargos podrán ser subsanados mediante la presentación de la carta de renuncia con el recibido respectivo de cada agrupación política, si ese es su deseo, de lo contrario deberá el partido Reconstrucción celebrar una nueva asamblea cantonal para nombrar dichos puestos”.

En virtud de lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y siete de la Ley General de la Administración Pública, el cual señala: “En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.”, es procedente corregir en el apartado de inconsistencias, el párrafo primero de la resolución de cita, para que se lea correctamente: “Dichos cargos podrán ser subsanados mediante la presentación de la carta de renuncia con el recibido respectivo de la agrupación política, si ese es su deseo, de lo contrario deberá el Partido Nueva República celebrar una nueva asamblea cantonal para nombrar dichos puestos.”.

En lo demás se mantiene intacto el texto de la resolución indicada.

**Notifíquese. –**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento de Registro  
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag  
C.: Exp. n.º 253-2018, partido Nueva República  
Ref., No.: 4035-2018